

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 11 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda no fue subsanada según lo ordenado en providencia del 26 de abril de 2023, se rechaza conforme al artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80be59ac5ca57b3aa9d7d46811931d7aa48e52fbb007ec6c99533b2074c2a447**

Documento generado en 15/05/2023 03:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>